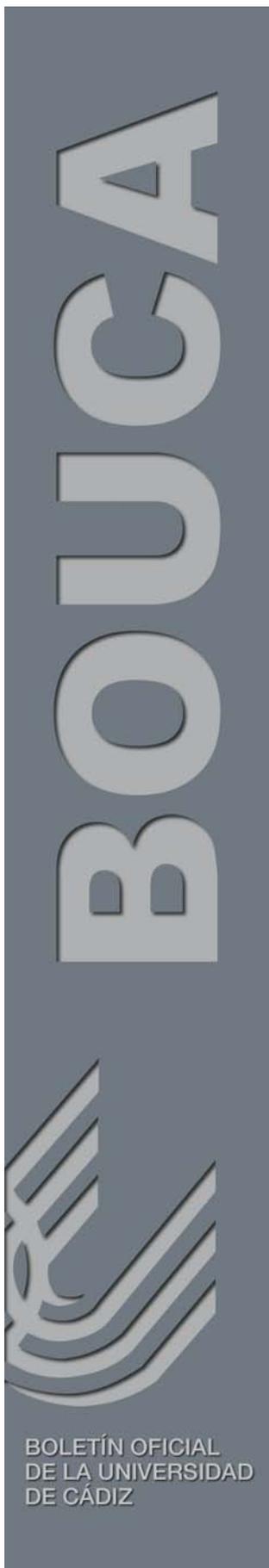


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Suplemento 8 al N° 179 * Diciembre 2014



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ



2015

Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz



**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
2015**

**Propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de
noviembre de 2014**

**Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 16 de
diciembre de 2014**

NORMAS GENERALES

1. Objeto y vigencia del presente Plan Propio de Investigación y Transferencia

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz (UCA) tiene como objeto impulsar las actividades de investigación y transferencia desarrolladas en la UCA, mediante la cofinanciación de diferentes acciones, permitiendo con ello la mejora de los indicadores de investigación y de transferencia de nuestra Universidad. En este sentido es importante destacar el carácter **subsidiario y complementario** de gran parte de las acciones recogidas en el mismo, ya que se conceden también subvenciones al amparo de convocatorias nacionales y regionales.

Al igual que ocurrió con el Plan Propio 2014, se incluyen acciones dirigidas a fomentar la realización de actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento de los grupos de investigación. De este modo, se pretende impulsar la transferencia del conocimiento generado por la investigación desarrollada en nuestra universidad al entorno productivo, estrechando los vínculos existentes y sobre todo estableciendo otros nuevos entre la Universidad de Cádiz y la empresa, incrementando así el número de empresas que mantendrán mecanismos estables de transferencia con nuestra universidad

El Plan Propio 2015 plantea en alguna de sus acciones la cofinanciación de las ayudas concedidas por parte de departamentos, en consonancia con lo recogido en el Contrato Programa con Departamentos de 2014. De esta manera en dicho Contrato Programa se recoge que al menos un 50% de los fondos del mismo que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS enumeradas del 1 al 12 y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15), siendo estas líneas del 13 al 15 las siguientes:

13. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades.

14. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés

15. Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea a través de la financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, subscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición

La vigencia del presente plan propio se extenderá a lo largo del año natural 2015, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo. Con carácter excepcional, podrán financiarse actuaciones

que se inicien durante el mes de enero del 2016. El presente Plan Propio podrá verse prorrogado, total o parcialmente, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

La Comisión de Investigación de la UCA (CI-UCA) podrá realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad.

2. Beneficiarios

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan Propio aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Profesores funcionarios o contratados en régimen laboral a tiempo completo, en situación de servicio activo.
- Profesores sustitutos con contrato de duración igual o superior a nueve meses.
- Investigadores contratados de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.
- Personal de Administración y Servicios de Capítulo I vinculado a tareas de apoyo a la investigación.
- El siguiente personal contratado con cargo a capítulo VI en contratos del artículo 83 de la L.O.U., por periodos iguales o superiores a nueve meses: Contratado Doctor Tipo 1; Contratado Doctor Tipo 2; Investigador Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico; Investigador Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Becarios y contratados predoctorales de investigación y personal en formación de los programas internacionales, nacionales y autonómicos, así como los propios de la UCA, y asimilados al EPIF.
- Otros becarios de investigación y personal en formación, asimilados a los anteriores. Dicha asimilación será solicitada a la CI-UCA, que la concederá siempre que dicha beca o contrato:
 - Haya sido conseguida/o en proceso competitivo.
 - Tenga una duración mínima de un año.
- Alumnos colaboradores, para aquellas acciones en las que así se indique.

3. Requisitos exigibles a los solicitantes

Los solicitantes deberán:

- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
- Mantener hasta la finalización de la realización de la acción solicitada la vinculación con la Universidad de Cádiz.

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por cualquier ayuda solicitada con anterioridad al Plan Propio de Investigación de la UCA.
- No tener ayudas pendientes de justificación del Plan Propio que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes financiadas por otros organismos públicos o privados.
- El PDI de aquellos departamentos en los que se haya realizado la implantación institucional de los identificadores ORCID deberán aportar los diez dígitos del mismo.

Con carácter general, los solicitantes deberán acreditar al menos uno de los siguientes aspectos:

- Contar con un perfil actualizado en alguno de los siguientes espacios: ResearcherID, Google Académico, Research Gate, Academia.edu, ORCID, o algún otro que autorice la CI-UCA.
- Tener subidas al repositorio RODIN sus publicaciones de los últimos cinco años.

Asimismo, con carácter general aquellas personas que no tengan sexenios concedidos deberán participar en la acción formativa denominada “Sexenios” del Plan de INV~forma (Plan de Acciones formativas para el incremento de los indicadores y de la investigación). Aquellas personas que por la naturaleza de su contrato no hayan podido solicitar sexenios incluirán la información de su curriculum vitae que permita evaluar por parte de la CI-UCA si deben realizar el citado curso o no.

Por otra parte, aquellas personas que no haya publicado artículos en revistas, libros o capítulos de libro deberán realizar el curso denominado “Artículos ISI” del citado Plan INV~forma según las siguientes opciones: (1) Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, ingeniería o ciencias de la salud, los que no hayan publicado al menos un artículo recogido en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Science Edition)* o en el ISI Web of Science; (2) Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, ciencias sociales, económicas y jurídicas los que no hayan publicado al menos un artículo recogido en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Science Edition)* o un libro o capítulo de libro en una editorial recogida en el *Scholarly Publishers Indicators (PCI-CSIC)*.

4. Presentación de solicitudes

Salvo que expresamente se indicase lo contrario, las solicitudes se formalizarán telemáticamente a través de los impresos disponibles en la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia WIDI (<http://widi.uca.es>) dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando, junto al impreso de solicitud, la documentación adicional exigida en cada caso.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en su caso se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane los defectos que pudieran encontrarse, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse dicha subsanación.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la CI-UCA para su evaluación. En cualquier caso, la CI-UCA podrá requerir información adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días naturales para su aportación, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse dicha aportación de documentación.

5. Evaluación y concesión de ayudas

- La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector con competencias en Investigación, o persona en quien delegue, siendo la CI-UCA la responsable de la evaluación, salvo que se indique lo contrario en la convocatoria. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.
- En los procesos de evaluación, la CI-UCA podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistema equivalente.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la CI-UCA hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados, a través de la sección de gestión de la investigación, la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles. El plazo para la resolución de las ayudas será el establecido en cada convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas de la acción financiada.
- Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada al Vicerrector de Investigación y Transferencia, que podrá recabar los informes que considere oportunos y en su caso autorizarla mediante nueva resolución.
- En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de la ayuda recibida con cargo al Plan Propio.

- Con carácter general, los beneficiarios remitirán telemáticamente al Servicio de Gestión de Investigación, en el plazo establecido para cada solicitud de ayuda, la justificación correspondiente, tanto científica como económica.
- La justificación económicas de las ayudas se realizará del siguiente modo:
 - a) Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la Unidad de Gestión de Investigación mediante extracto contable extraído del programa de gestión económica UXXI-Económico.
 - b) Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará vía telemática en la aplicación WIDI. Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato *pdf* por el importe concedido. En la liquidación, el Investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan Propio. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo juramento, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto ni ayudas a grupos de investigación. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En caso de no presentarlas, el Vicerrectorado solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.
- Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.
- En el caso de acciones que requieran la participación en acciones formativas del Plan INV~*forma* el no cumplimiento de este requisito supondrá la devolución de la ayuda y llevará asociado el no poder solicitar otra ayuda al Plan Propio durante 12 meses.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Cofinanciación de actividades

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la cofinanciación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.), o de cualquier otra naturaleza.

En aquellas ayudas para las que en este Plan Propio se requiera cofinanciación por parte del Departamento en que el solicitante esté integrado, será requisito para poder optar a la ayuda que el solicitante acredite el haber solicitado o/y obtenido dicha cofinanciación por parte de su Departamento.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la Unidad de Gestión de Investigación. Con carácter general, y salvo que se

indicase lo contrario, las ayudas concedidas con cargo al Plan Propio de Investigación marcarán el importe máximo de ayuda que podrá ser recibido por un solicitante. Una vez computada la suma de todas las ayudas recibidas, deberá en su caso reintegrarse al Plan Propio la parte de la ayuda concedida por éste que exceda de dicho importe.

8. Recursos

Contra las decisiones de la CI-UCA se podrá reclamar en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación. Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida podrá interponer recurso de alzada ante el Rector y en su caso recurso de reposición en los términos que marca la ley.

9. Tipos de actuaciones

Las diferentes actuaciones incluidas en este Plan Propio de Investigación están estructuradas en seis campos de acción:

- Ayudas para el fortalecimiento de la investigación.
- Ayudas para movilidad.
- Ayudas a la divulgación.
- Ayudas para incorporación de personal investigador.
- Ayudas a la Transferencia
- Otras ayudas.

10. Cuantía de las ayudas

La cuantía subvencionada para cada tipo de ayuda, así como otros aspectos particulares se detallan en cada caso. Con carácter general, el montante económico previsto destinado a cada una de las acciones es el que sigue:

	Acción	Presupuesto
Fortalecimiento	Grupos emergentes	2.500 €
	Proyectos europeos (15% cofinanciación departamentos)	10.000 €
	Dirección tesis con otros países	20.000 €
Movilidad	Congresos y Cursos Internacionales PDI	60.000 €
	Congresos y Cursos Nacionales PDI	15.000 €
	Congresos y Cursos Predoctorales	25.000 €
	Alumnos colaboradores (50% cofinanciación dptos)	1.500
	Estancias	100.000 €
Divulgación	Organización eventos (15% cofinanciación departamentos)	15.000 €

	Edición de tesis (50% cofinanciación departamentos)	5.000 €
Personal	Contratos Profesorado Universitario en Formación (fpUCA)*	107.500 €
	Contratos Personal Investigador en Formación (PIF)*	107.500 €
	Contratos Puente Doctores	90.000 €
Transferencia	Ayudas para certificación de laboratorios (15% cofinanciación departamentos)	8.500 €
	Búsqueda de oportunidades	15.000 €
	Elaboración de prototipos	13.000 €
	Proyectos con empresas (15% cofinanciación departamentos)	7.000 €
Otras	Acciones especiales	2.000 €
TOTAL		614.000 €

* Referido únicamente a los nuevos contratos

La CI-UCA podrá autorizar trasvases entre las mismas o, en caso de necesidad, reducir la cuantía de alguna de ellas, sin superar el importe previsto total del Plan Propio.

Igualmente, en caso de ingresos superiores a los previstos durante la anualidad mediante costes indirectos de acciones de investigación, la CI-UCA podrá aumentar la dotación de las diferentes partidas.

Cuando para la evaluación de las ayudas sea requerida una clasificación geográfica, se aplicarán el siguiente criterio de zonas para la parte de la subvención relativa a desplazamiento:

ZONAS	Lugar de realización de la actividad
ZONA 1	Andalucía
ZONA 2	Resto de España (excepto Canarias), Portugal (excepto Azores y Madeira) y Marruecos
ZONA 3	Resto de Europa (incluidas Canarias, Azores y Madeira) y Norte de África (excepto Marruecos)
ZONA 4	Resto de países

Para la parte de la subvención relativa a la manutención se aplicará el 40% de la subvención aprobada para cada país según la tabla recogida en el anexo.

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES

1. Objeto

Tiene por objeto impulsar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación de nueva creación en la UCA, siempre que estos **representen nuevas líneas de investigación** no recogidas en ningún otro grupo de la UCA, que aún no han recibido financiación del PAIDI, pero cuyos miembros demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla aquellos Grupos de Investigación registrados en el PAIDI durante el año 2014, y que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber recibido anteriormente una ayuda similar.
- El investigador principal del grupo de investigación y al menos el 50% de sus componentes deberá ser miembro de la UCA.
- El investigador principal no podrá haber sido anteriormente responsable de ningún Grupo de Investigación del PAIDI de la UCA.
- Los nuevos grupos inscritos en 2012 pero aun no evaluados podrán ser beneficiarios de la ayuda. Si se produjera una evaluación de estos grupos durante el año 2014, los grupos que recibieran financiación por parte de la Junta de Andalucía, tendrán la obligación de devolver la ayuda concedida al amparo del Plan Propio 2015.

3. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 2.500 euros por solicitud, asignándose una ayuda de 500 euros por cada doctor activo de la Universidad de Cádiz, entendiéndose por tal al autor de al menos cinco aportaciones (publicaciones o contribuciones a congresos) durante los últimos 5 años.

Para optar a la financiación, entre todos los integrantes del grupo deberán, en los últimos 5 años, haber dirigido al menos una tesis doctoral y publicado al menos 3 contribuciones entre artículos en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, libros o capítulos de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC).

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero, debiendo adjuntarse CV normalizado de todos los miembros del grupo.

5. Gastos elegibles

Son gastos elegibles todos los que lo fueran por las ayudas equivalentes concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.

6. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará antes de finalizado el año y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

7. Renovación de las ayudas

Los responsables de los Grupos de Investigación que resultasen adjudicatarios de estas ayudas podrán solicitar, durante los días 1 al 15 de diciembre de 2014 la renovación de la ayuda solicitada. Dicha renovación podrá ser aprobada por la CI-UCA siempre que el Grupo de Investigación haya aumentado su actividad investigadora durante la última anualidad. Dicho aumento se valorará mediante la comparación de diversos indicadores obtenidos por los miembros del Grupo en el periodo 2010-2013 con los obtenidos en el periodo 2011-2014. Los indicadores evaluados serán:

- Proyectos de investigación solicitados
- Proyectos de Tesis doctorales aprobados o Tesis doctorales defendidas
- Artículos en revisión, aceptados o publicados a revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o libros de editoriales incluidas en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC).

A título orientativo, se considerará que un grupo ha aumentado su actividad investigadora cuando estos indicadores aumenten, como término medio, un 50% durante el periodo indicado.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objeto

Incentivar la participación de los Grupos de Investigación de la UCA en las convocatorias relevantes de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor. Asimismo, esta acción pretende también otorgar ayudas a aquellos investigadores que habiendo solicitado un proyecto europeo este haya sido evaluado positivamente y esté propuesto para financiación, debiendo el responsable asistir a la fase de negociación de la subvención, y que por diversas circunstancias no hubieran obtenido anteriormente una ayuda para su preparación.

Estas ayudas requieren de cofinanciación por parte de los Departamento en un porcentaje del 15% del importe máximo concedido al solicitante.

2. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos, así como la asistencia a reuniones de la fase de negociación una vez presentado y evaluado positivamente el proyecto.
- Solo podrán ser financiadas aquellas solicitudes que se correspondan con proyectos previamente registrados en la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Cádiz, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por Grupo de Investigación/año siempre que se concurra a convocatorias distintas con diferentes proyectos.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de participar en alguna convocatoria próxima de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor.

3. Presentación de solicitudes

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá contactar con la Oficina de Proyectos Europeos para proceder al registro del proyecto.

Las solicitudes serán presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, antes de la fecha de presentación del proyecto. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.

- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación estimada.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar.

En el caso de proyectos que hayan sido evaluados positivamente y no hayan disfrutado de una ayuda para su preparación, el investigador responsable podrá presentar la solicitud de ayuda para asistencia a la fase de negociación en cualquier momento entre la aprobación del proyecto y el inicio de dicha fase de negociación.

4. Cuantía de la ayuda

Hasta un máximo de 2.000 € por solicitud.

5. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará antes de finalizado el año y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES CON OTROS PAÍSES

1. Objeto

La finalidad esencial de esta modalidad consiste en ayudar económicamente a los grupos de investigación o departamentos que acojan a doctorandos provenientes de otros países con los que la Universidad de Cádiz tiene firmados acuerdos de dirección de tesis doctorales. La ayuda será destinada íntegramente a sufragar los gastos directamente ligados al proyecto de tesis doctoral, tanto los relacionados con material fungible, pequeño material inventariable necesario para el proyecto, como al pago de servicios analíticos (Servicios Centrales, Periféricos o asimilables).

2. Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda aquellos directores pertenecientes a Grupos de Investigación registrados en el PAIDI durante el año 2014 que cumplan los siguientes requisitos:

- El Investigador Principal del Grupo deberá ser miembro de la UCA
- El Grupo ha debido ser evaluado positivamente y haber recibido financiación en la última evaluación realizada
- El Director de la tesis doctoral deberá cumplir los requisitos recogidos en el punto 3 de las Normas Generales del Plan Propio
- El periodo de permanencia en la Universidad de Cádiz por parte del doctorando deberá ser superior a seis meses.
- Podrá financiarse al 100% el número de ayudas por Grupo de Investigación que constan en la siguiente tabla:

Número de miembros del Grupo	Número de ayudas
Menos de 10	1
entre 10 y 20	2
entre 21 y 40	3
más de 40	4

- Aquellos Grupos de Investigación que quieran ayudas adicionales a las que aparecen en la tabla anterior, deberán co-financiar dichas ayudas en un 75% del presupuesto.

Asimismo deberán de cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias naturales, ingeniería-tecnología o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas

recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2013.

- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año, a partir de la entrada en vigor del Plan Propio
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Solo se podrá pedir esta ayuda una sola vez por doctorando.

3. Cuantía de las ayudas

La cuantía de estas ayudas constará de dos partes diferenciadas:

- 1.- Parte relacionada con el proyecto de investigación. La cuantía de esta parte se fijará de acuerdo al presupuesto solicitado y cubrirá la totalidad del proyecto de tesis, hasta un máximo de 2.000 €.
- 2.- Parte variable en función de la duración de la estancia del doctorando en la Universidad de Cádiz. Se calculará en función de la duración de la misma y no podrá superar la cantidad de 6.000 € para la duración total de la estancia del doctorando en la Universidad de Cádiz.
- 3.- La CI-UCA establecerá el criterio para la cuantificación de las ayuda.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- Presupuesto detallado de gastos ligados a la realización del proyecto de tesis
- Justificación documental del acuerdo de cotutela de tesis.
- Justificación documental de la duración de la estancia del doctorando en la Universidad de Cádiz

5. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará una vez finalizada la estancia del doctorando en nuestra universidad y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA MOVILIDAD

AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y CURSOS INTERNACIONALES PARA PDI

1. Objeto

Fomentar la movilidad de los investigadores de la UCA mediante la financiación parcial de participación en congresos de carácter internacional o cursos de formación internacionales en la temática de investigación propia del solicitante. La Comisión de Investigación evaluará el carácter internacional de los congresos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Carácter internacional del Comité Científico: un número significativo de los miembros del mismo deben pertenecer a instituciones internacionales de alto prestigio a juicio de la Comisión de Investigación.
- 2.- Carácter internacional mayoritario de los autores de las comunicaciones presentadas.
- 3.- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el congreso.
- 4.- Ámbito geográfico de celebración del mismo e idioma empleado.

Asimismo la Comisión de Investigación podrá reconocer como congreso aquellas reuniones que bajo este mismo formato se realicen al amparo de redes europeas, siempre que se cumplan los criterios habituales de inscripción, revisión de trabajos por pares, programa, presentación oral, carácter público, etc.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, áreas técnicas o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

Se deberán cumplir así mismo los requisitos recogidos en el apartado 3 de las normas generales del Plan Propio.

El PAS de apoyo a la investigación podrá solicitar las ayudas exclusivamente para realización de cursos del ámbito de sus competencias, previo informe del responsable de la unidad, grupo de investigación o proyecto.

3. Tipos de ayudas

1. Participación en cursos: sólo se financiarán aquellos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora específica del solicitante.

2. Participación en Congresos: sólo se financiarán aquellos en los que el solicitante presente los resultados de su investigación de forma oral o póster en congresos internacionales.

Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los dos casos anteriores.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada investigador incluido en un grupo de investigación, ya esté aprobado o en creación, podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo dentro del periodo de vigencia del presente Plan Propio. Aquellos investigadores no vinculados con un grupo de investigación de la UCA podrán obtener una sola ayuda.

- Los investigadores de Grupos podrán optar a una tercera ayuda siempre que al menos uno de los trabajos presentados en los congresos subvencionados haya originado el envío de una publicación a una revista incluida en el Journal Citation Report (JCR) o ISI Web of Science (WOS) y que se encuentre en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.

- En caso de Congresos, sólo se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

- Para un mismo curso o congreso, el número de ayudas que se concederán por grupo dependerá del tamaño del mismo según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación será la que dirima a quién se lo otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por congreso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por congreso

- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayuda que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de cuatro meses de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Folleto informativo o enlace a página web en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del evento
 2. Fechas y lugar de celebración
 3. Precio de la inscripción.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento (sólo en caso de congresos).

6. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	<i>Importe máximo</i>
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En el caso de que el trabajo presentado diera origen a la publicación de un artículo en una revista incluida en el JCR o WOS, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), el importe inicialmente concedido se podrá ver incrementado en un 20%. Dicha circunstancia, que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación, podrá solicitarse exclusivamente desde el 1 al 30 de diciembre de 2014 y se aplicará sobre la siguiente ayuda de este tipo concedida.

En caso de acciones que no conlleven un pago de inscripción o que el mismo sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las arriba indicadas.

En el caso de participación en cursos se abonará la cantidad correspondiente a los gastos de inscripción más las dietas de manutención en función del país en el que se desarrolle el mismo hasta el máximo señalado en la tabla anterior. En el caso de que la inscripción al curso incluya la manutención y/o el alojamiento, la CI-UCA establecerá el importe de la ayuda que se ha de otorgar.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

a) Certificado del evento que acredite su realización.

b) Justificantes económicos: facturas o justificantes de abono de:

- ✓ Gastos de Inscripción o Matrícula.
- ✓ Gastos de Desplazamiento.
- ✓ Gastos de Alojamiento.

c) Justificante de haber realizado la acción formativa requerida en su caso. Si está no se hubiera realizado deberá de remitirse el justificante a final del año 2015.

No se abonarán ayudas en ningún concepto diferente a los anteriores.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y CURSOS NACIONALES PARA PDI

1. Objeto

Fomentar la movilidad de los investigadores de la UCA mediante la financiación parcial de participación en congresos o cursos de formación de carácter nacional en la temática de investigación propia del solicitante. El carácter nacional del congreso o curso será determinado por la CI-UCA atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Carácter nacional del Comité Científico: un número significativo de los miembros del mismo pertenecientes a instituciones nacionales a criterio de la Comisión de Investigación.
- 2.- Carácter nacional mayoritario de los autores de las comunicaciones presentadas.
- 3.- Carácter nacional de las entidades o sociedades científicas que soportan el congreso.
- 4.- Ámbito geográfico de celebración del mismo e idioma empleado.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, áreas técnicas o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

Se deberán cumplir así mismo los requisitos recogidos en el apartado 3 de las normas generales del Plan Propio.

El PAS de apoyo a la investigación podrá solicitar las ayudas exclusivamente para realización de cursos del ámbito de sus competencias, previo informe del responsable de la unidad, grupo de investigación o proyecto.

3. Tipos de ayudas

1. Participación en cursos: sólo se financiarán aquellos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora específica del solicitante.

2. Participación en Congresos: sólo se financiarán aquellos en los que el solicitante presente los resultados de su investigación exclusivamente de forma oral en congresos nacionales.

Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los dos casos anteriores.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada investigador incluido en un grupo de investigación, ya esté aprobado o en creación, podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo dentro del periodo de vigencia del presente Plan Propio. Aquellos investigadores no vinculados con un grupo de investigación de la UCA podrán obtener una sola ayuda.

- Los investigadores de Grupos podrán optar a una tercera ayuda siempre que al menos uno de los trabajos presentados en los congresos subvencionados haya originado el envío de una publicación a una revista incluida en el Journal Citation Report (JCR) o ISI Web of Science (WOS) y que se encuentre en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.

- En caso de Congresos, sólo se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

- Para un mismo curso o congreso, el número de ayudas que se concederán por grupo dependerá del tamaño del mismo según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación será la que dirima a quién se lo otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por congreso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por congreso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por congreso

- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayuda que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de cuatro meses de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Folleto informativo o enlace a página web en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del evento
 2. Fechas y lugar de celebración
 3. Precio de la inscripción.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento (sólo en caso de congresos).

6. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	<i>Importe máximo</i>
Zona 1 (Andalucía)	200 €
Zona 2 (Resto de España excepto Canarias)	350 €
Zona 3 (Islas Canarias)	700 €

En el caso de que el trabajo presentado diera origen a la publicación de un artículo en una revista incluida en el JCR o WOS, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), el importe inicialmente concedido se podrá ver incrementado en un 20%. Dicha circunstancia, que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación, podrá solicitarse exclusivamente desde el 1 al 30 de diciembre de 2014 y se aplicará sobre la siguiente ayuda de este tipo concedida.

En caso de acciones que no conlleven un pago de inscripción o que el mismo sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las arriba indicadas.

En el caso de participación en cursos se abonará la cantidad correspondiente a los gastos de inscripción más las dietas de manutención hasta el máximo señalado en la tabla anterior. En el caso de que la inscripción al curso incluya la manutención y/o el alojamiento, la Comisión de Investigación establecerá el importe de la ayuda que se ha de otorgar.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: facturas o justificantes de abono de:
 - ✓ Gastos de Inscripción o Matrícula.
 - ✓ Gastos de Desplazamiento.
 - ✓ Gastos de Alojamiento.

c) Justificante de haber realizado la acción formativa requerida en su caso. Si está no se hubiera realizado deberá de remitirse el justificante a final del año 2015.

No se abonarán ayudas en ningún concepto diferente a los anteriores.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y CURSOS PARA BECARIOS Y CONTRATADOS PREDOCTORALES

1. Objeto

Fomentar la movilidad de los investigadores en formación de la UCA mediante la financiación parcial de participación en congresos o cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que estén disfrutando de una beca o contrato predoctoral de las convocatorias del Plan Nacional (FPI, FPU), autonómicas o del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

3.- Requisitos

- Estar realizando la tesis doctoral mediante un contrato/beca PIF en vigor
- Participar obligatoriamente en la acción formativa **Artículos ISI** del Plan INV[~]forma a lo largo del año 2015.

3. Tipos de ayudas

1. Participación en cursos: sólo se financiarán aquellos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora **específica** del solicitante a juicio de la CI-UCA.
2. Participación en Congresos: sólo se financiarán aquellos en los que el solicitante presente los resultados de su investigación de forma oral o póster.

Quedan excluidas de esta modalidad de ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los dos casos anteriores.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada investigador predoctoral podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo dentro del periodo de vigencia del presente Plan Propio. Aquellos investigadores no vinculados con un grupo de investigación de la UCA podrán obtener una sola ayuda.
- En el caso de investigadores pertenecientes a humanidades, ciencias sociales, económicas y jurídicas, podrán optar a una tercera ayuda siempre que al menos uno de los trabajos presentados en los congresos subvencionados haya originado el envío de una publicación a una revista incluida en el Journal Citation Report (JCR) o ISI Web of Science (WOS) y que se encuentre en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.

- En el caso de investigadores de ciencias, técnicas y ciencias de la salud, podrán optar a una tercera ayuda siempre que los dos trabajos presentados en los congresos subvencionados hayan originado el envío de sendas publicaciones a una revista incluida en el JCR o WOS y que se encuentren en estado de revisión, condición que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación.
- En caso de Congresos, sólo se concederá una única ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.
- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayuda que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de cuatro meses de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Folleto informativo o enlace a página web en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del evento
 2. Fechas y lugar de celebración
 3. Precio de la inscripción.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento (sólo en caso de congresos).

6. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo	
	Comunicación Póster	Comunicación oral
Zona 1	100 €	200 €
Zona 2	175 €	350 €
Zona 3	350 €	700 €
Zona 4	500 €	1000 €

En el caso de que el trabajo presentado diera origen a la publicación de un artículo en una revista incluida en el JCR o WOS, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), el importe inicialmente concedido se podrá ver incrementado en un 20%. Dicha circunstancia, que deberá ser ratificada por la Comisión de Investigación, podrá solicitarse exclusivamente desde el 1 al 30 de diciembre de 2015 y se aplicará sobre la siguiente ayuda de este tipo concedida.

En caso de acciones que no conlleven un pago de inscripción o que el mismo sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las arriba indicadas.

En el caso de participación en cursos se abonará la cantidad correspondiente a los gastos de inscripción más las dietas de manutención en función del país en el que se desarrolle el mismo.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: facturas o justificantes de abono de:
 - ✓ Gastos de Inscripción o Matrícula.
 - ✓ Gastos de Desplazamiento.
 - ✓ Gastos de Alojamiento.
- c) Justificante de haber realizado la acción formativa requerida en su caso. Si está no se hubiera realizado deberá de remitirse el justificante a final del año 2015.

No se abonarán ayudas en ningún concepto diferente a los anteriores.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS DE ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS POR PARTE DE ALUMNOS COLABORADORES

1. Objeto

Fomentar la iniciación de los alumnos colaboradores a las tareas investigadoras, mediante la asistencia y participación en congresos científicos.

Estas ayudas requieren de cofinanciación por parte de los Departamento en un porcentaje del 50% del importe máximo concedido al solicitante.

2. Tipos de ayudas

1. Asistencia a Congresos, de interés para las líneas de investigación en las que colabore el solicitante con su profesor/tutor.
2. Asistencia y participación en Congresos, en los que, además de los requisitos del punto anterior, el solicitante figure como autor en una comunicación presentada en el congreso.

3. Condiciones de las ayudas

- Los solicitantes deberán justificar su condición de alumnos colaboradores de un Departamento de la UCA en el momento de realizar la actividad.
- Podrá obtenerse un máximo de una ayuda de este tipo.
- Sólo se financiarán ayudas para la asistencia a Congresos de Investigación.
- Para una misma actividad, no se concederán más de dos ayudas por Departamento.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de un mes de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Acreditación documental de la condición de alumno colaborador.
- Informe motivado del profesor/tutor responsable de la investigación desarrollada por el solicitante, con expresa indicación del interés de la actividad.
- Autorización del Director del Departamento implicado en donde se haga constar la concesión de la cofinanciación requerida.
- Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración, así como coste de la inscripción.
- En caso de participación, acreditación de la aceptación del trabajo en el evento.
- Presupuesto detallado de gastos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas concedidas estará de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Tipo de participación</i>	<i>Importe Máximo</i>
Asistencia	100 €
Asistencia y participación	200 €

6. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: facturas de gastos de inscripción al evento, desplazamiento o alojamiento, no pudiendo imputarse otros gastos diferentes a los indicados.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, PREFERENTEMENTE EN FORMACIÓN

1. Objeto

Fomentar las estancias del PDI, **preferentemente** en la etapa de formación predoctoral, en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla los Investigadores de la UCA que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Los investigadores no doctores que estén realizando la tesis doctoral en la UCA mediante una beca o contrato de Personal de Formación Investigador (PIF), y se encuentren al menos en su segundo año de beca/contrato y profesores no doctores de los recogidos en el apartado 3 de las normas generales.

Los investigadores doctores que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una tesis doctoral defendida con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de ciencias experimentales, áreas técnicas o ciencias de la salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de humanidades, o de ciencias sociales, económicas y jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2012.
- Ser miembro del equipo humano de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor o finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

Además, para los investigadores no doctores que acudan a este tipo de ayudas para estancias breves deberán cumplir el requisito de haber participado o comprometerse a hacerlo a lo largo del año 2014 en la Acción Formativa del Plan INV~forma denominada: **Artículos ISI**. Los investigadores doctores deberán cumplir con lo recogido en el apartado 3 de las normas generales.

3. Condiciones de las ayudas

- La duración mínima de la estancia deberá ser de un mes.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante.
- Siempre que sea posible, los solicitantes deberán además concurrir a las convocatorias similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos responsables de sus becas/contratos PIF. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir no podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado 5 de esta ayuda, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.

4. Presentación de solicitudes

Deberán presentarse siempre con **anterioridad** a su realización, y, junto a la solicitud, deberá entregarse:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada en su caso de la autorización del director de la tesis doctoral).
2. Aceptación del centro receptor.
3. Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

<i>Ubicación del Centro</i>	<i>Viaje</i>	<i>Manutención</i>	<i>Máximo a percibir</i>
ZONA 1	Hasta 100 €	40% Dieta correspondiente al país	1.630 €
ZONA 2	Hasta 200 €		1.730 €
ZONA 3	Hasta 400 €		2.730 €
ZONA 4	Hasta 800 €		3.810 €

6. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a un mes, los beneficiarios deberán entregar:

- a) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- c) Justificante de haber realizado la acción formativa requerida en su caso. Si está no se hubiera realizado deberá de remitirse el justificante a final del año 2015. En caso contrario se deberá devolver la ayuda concedida.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS A LA DIVULGACIÓN

AYUDA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES

1. Objeto

Ayudar a la organización de congresos y reuniones científicas internacionales orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento. Los criterios para considerar un congreso o una reunión científica como de carácter internacional serán los mismos recogidos en el apartado de ayudas para asistencia a congresos o cursos recogidos en el presente Plan Propio.

Esta actividad requiere cofinanciación por parte de los departamentos en un 15%.

2. Condiciones de las ayudas

- Serán financiables aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma. El responsable de la organización deberá ser miembro de un Grupo de Investigación.
- Se financiará un máximo de una reunión/congreso por grupo de menos de 25 miembros y dos en el caso de grupos con más de 25 integrantes.
- Será exigible la concurrencia por parte del solicitante a las convocatorias de incentivos similares financiadas por otras administraciones.
- Sólo podrán financiarse aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán dentro de los seis meses anteriores a la celebración del evento, adjuntándose a la solicitud la siguiente documentación:

1. Información sobre el evento, conteniendo al menos:

- Fechas de celebración.
- Programa científico provisional.
- Número estimado de participantes, con indicación (en su caso) de asistentes en ediciones previas.

2. Memoria económica de la actividad, incluyendo gastos e ingresos previstos, con justificación documental.

3. Copia registrada de la solicitud presentada a la convocatoria de Incentivos para Actividades Científicas y Tecnológicas de la Junta de Andalucía o, en su caso, carta de compromiso solicitud.

4. Cuantía de la ayuda

Podrá financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$F = 500 \times S \times A$$

F: financiación asignada (en euros).

S: número de sesiones del evento (Mañana o tarde: S=1; Día completo: S=2).

A: factor de asistencia (Hasta 50 asistentes: A=0,4; Entre 50-100 asistentes: A=0,6; Entre 100-200 asistentes: A=0,8; Más de 200 asistentes: A=1).

En ningún caso la financiación asignada podrá superar el 20% del presupuesto total del evento.

En caso de que el evento conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, la financiación asignada se podrá ver incrementada en un 25%.

5. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará antes de finalizado el año y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA EDICIÓN DE TESIS DOCTORALES

1. Objeto

Contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de la tesis doctoral.

Esta acción requiere cofinanciación por parte de los departamentos en un 50%.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su tesis doctoral en la UCA como personal en formación asimilado al EPIF al menos durante tres años y profesores sustitutos interinos.

3. Condiciones de las ayudas

- Para optar a la presente ayuda será necesario que el solicitante haya formalizado el depósito de la tesis doctoral.
- Estas ayudas se otorgarán por una sola vez para un mismo candidato.

4. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la tesis doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa. Dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Justificación documental del depósito de la tesis doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas distintas a la solicitada por el mismo concepto.

5. Cuantía de la ayuda

- Se financiarán los gastos de edición de los tres ejemplares necesarios para el tribunal hasta un máximo de 200 €, pudiendo incrementarse hasta 450 € como sigue:

IMPORTE	Humanidades y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	Ciencias, Técnicas y Ciencias de la Salud
300 €	Al menos 1 artículo <u>en revisión</u> en una revista incluida en JCR o WOS	Al menos 1 artículo <u>publicado</u> en una revista incluida en JCR o WOS
450 €	Al menos 1 artículo <u>publicado</u> y otro <u>en revisión</u> a revistas incluidas en JCR o WOS	Al menos 2 artículos <u>publicados</u> en revistas incluidas en JCR o WOS

6. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la concesión o realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

a) Justificación documental que acredite la presentación de la tesis doctoral y, en su caso, otras actividades realizadas.

b) Justificantes económicos: facturas por el importe de la producción de los tres ejemplares para el tribunal.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO **(fpUCA)**

1. Objeto

Permitir la incorporación de personal investigador en formación para la realización de tesis doctorales, mediante la convocatoria de, en función de la disponibilidad presupuestaria, contratos de investigadores en formación predoctorales. El programa se adecuará a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Será la CI-UCA la que determine el número de contratos a convocar.

2. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos a cumplir tanto por los solicitantes como por los correspondientes directores serán los indicados en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso:

1. Los solicitantes estarán obligados a haber presentado previamente la solicitud de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) correspondiente a la convocatoria de 2015, con adscripción a la Universidad de Cádiz y cumplir los requisitos establecidos en dicha convocatoria. La no admisión o evaluación de la solicitud por parte del MECD será motivo de exclusión de esta convocatoria del Plan Propio.
2. Deberán asimismo estar aceptados en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.
3. Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de tesis doctoral solicitado a la convocatoria de contratos de FPU del MECD, avalado y firmado por el mismo director/es y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación. Si el director fuera personal laboral, la duración de su contrato debe de ser superior a tres años.
4. Deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio para los contratos de FPU y en cualquier caso esta será igual o superior a 1.6 puntos.

3. Duración y condiciones de las ayudas

La duración máxima de las ayudas concedidas vendrá recogida en la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras convocatoria, la cual se publicará en el BOUCA una vez convocada y resuelta la convocatoria de contratos FPU del MECD, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

En el caso de que el MECD no hubiera procedido a la convocatoria de los contratos FPU antes del 31 de diciembre de 2015, se procederá a la convocatoria de contratos pre-doctorales *fpUCA* eximiéndose de los requisitos 1 y 3 del apartado anterior.

5. Selección y valoración de solicitudes

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La CI-UCA valorará los méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta:

1. Expediente académico del solicitante.
2. Puntuación obtenida en la convocatoria de FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como los detalles que obren en su poder en relación al desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de contrato FPU del MECD. En el caso de que se tuviera que realizar la convocatoria de contratos pre-doctorales *fpUCA* sin que el MECD hubiera realizado la suya, la baremación de los candidatos se realizará tal y como se recoja en la correspondiente convocatoria, teniendo en cuenta en cualquier caso que dicha baremación deberá incluir un apartado que tenga en cuenta el curriculum vitae del candidato y otro en que se valore la capacidad formadora e investigadora del director del contrato.

CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF)

1. Objeto

Permitir la incorporación de personal investigador en formación para la realización de tesis doctorales asociadas a un proyecto de investigación de los Subprogramas de "Retos de la Sociedad" y de "Generación del Conocimiento" financiado en la última convocatoria resuelta por el Ministerio de Economía y Competitividad, mediante la convocatoria de, en función de la disponibilidad presupuestaria, contratos de investigadores en formación predoctorales. El programa se adecuará a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Será la CI-UCA la que determine el número de contratos a convocar.

2. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos a cumplir tanto por los solicitantes como por los correspondientes directores serán los indicados en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso:

1. El Director de la Tesis deberá ser Investigador Principal o miembro de un equipo de un proyecto del Plan Nacional concedido en la última convocatoria, en el que además, se había solicitado participar en el programa para personal investigador en formación o se había solicitado en el presupuesto una partida para personal, y dicho personal o la partida económica asociada al mismo, fueron denegados. Si el director fuera personal laboral, la duración de su contrato debe de ser superior a tres años.
2. Deberán asimismo estar aceptados en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.
3. Deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio para las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, y en cualquier caso esta será igual o superior a 1.6 puntos.

3. Duración y condiciones de las ayudas

La duración máxima de las ayudas concedidas vendrá recogida en la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras convocatoria, la cual se publicará en el BOUCA después de hacerse pública la resolución de los proyectos de investigación, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

5. Selección y valoración de solicitudes

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La CI-UCA valorará los méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta:

1. Expediente académico del solicitante.
2. El curriculum investigador del solicitante.
3. El curriculum investigador del director de la tesis doctoral.

La baremación de estos méritos vendrá convenientemente recogida en la convocatoria.

CONTRATOS PUENTE PARA DOCTORES

1. Objeto

Esta ayuda tienen como finalidad esencial la de servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral mediante la convocatoria de contratos, en función de la disponibilidad presupuestaria.

El número de contratos será determinado por la CI-UCA.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber sido becario o contratado predoctoral de los programas nacionales, autonómico o del Plan Propio.
- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA después de la última convocatoria de contratos puente.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima de dos meses. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho periodo por parte de un centro de investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

3. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas consistirán en la contratación de los candidatos seleccionados, durante un periodo de seis meses, durante los cuales, deberán obligatoriamente realizar una estancia en un Centro de Investigación extranjero con una duración mínima de 2 meses.
- El contrato contará con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF.
- Las ayudas irán acompañadas de una bolsa de viaje única como apoyo a la estancia de dos meses a realizar durante el contrato, con un importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4).
- La percepción de estas ayudas serán incompatibles con la solicitud de otras ayudas de movilidad de este Plan Propio para el mismo fin.

- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.

4. Solicitudes y documentación

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación extranjero para una estancia posdoctoral de al menos 2 meses a realizar durante la duración del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente ayuda.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación extranjero para una estancia posdoctoral de al menos 12 meses realizable con posterioridad al contrato.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia posdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la CI-UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluirá en la convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella

documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.

- La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

6. Plazos de solicitud

Se realizará una única convocatoria a lo largo del año.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS A LA TRANSFERENCIA

AYUDAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y ACREDITACIÓN DE ENSAYOS

1. Objeto

El objeto es conceder ayudas para la implantación de sistemas de calidad, revisiones periódicas del sistema de calidad, ampliación del alcance de la acreditación o certificación en estructuras de la Universidad de Cádiz que presten sus servicios a empresas del entorno, participen en la transferencia de resultados de investigación generados en la Universidad de Cádiz a la sociedad, o pretendan comenzar a dar estos servicios próximamente.

Estas ayudas impulsarán la transferencia de tecnología de valor añadido al sector empresarial, al tiempo que pone a disposición de las empresas recursos, infraestructuras de investigación, laboratorios y grupos de investigación, con las exigencias concretas de calidad que éstas necesitan.

La cantidad prevista por el Plan Propio 2015 para esta modalidad de ayudas será de 8.500 euros.

2. Beneficiarios

De estas ayudas se podrán beneficiar los grupos de investigación, institutos de investigación, laboratorios y demás estructuras de la Universidad de Cádiz, que presten o pretendan prestar servicios de carácter científico, técnico o artístico a empresas y entidades, que exijan la certificación de sistemas de gestión de calidad o la acreditación de los ensayos o análisis que se realicen.

3. Tipos de ayudas

- Ayuda para elaborar documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Ayuda para revisiones periódicas del sistema de calidad.
- Ayuda para la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.

4. Condiciones de las ayudas

Sólo se concederá una única ayuda anual por estructura de la UCA solicitante.

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2015 al 31/12/2015, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Otros gastos (especialmente en concepto de tarifas relativas a gastos de tramitación de las solicitudes de certificación y acreditación, y coste del proceso de evaluación de los auditores en cada una de las actividades de evaluación).

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de la previsión del impacto esperado y de un informe concretando la situación actual de implantación de su sistema de calidad, y alcance de la acreditación o certificación que posee.

6. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 2.000 euros por solicitud, respetándose los siguientes criterios de prioridad:

- Solicitudes para elaborar la documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Solicitudes que recojan la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.
- Solicitudes que recojan revisiones periódicas del sistema de calidad.

Se valorará positivamente aquellas solicitudes que procedan de grupos o laboratorios que cuenten con un historial previo de prestación de servicios a empresas del entorno.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Las facturas de los gastos subvencionados. En casos excepcionales se admitirán justificantes de abono.
- b) Un informe final, en el que se describan las mejoras obtenidas en su sistema de calidad y el impacto que éstas tendrán en el sector productivo, con indicación de las empresas que a partir de ese momento pasan a ser potenciales clientes.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Durante todo el año 2015.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES PARA LA TRANSFERENCIA

1. Objeto

En este programa se financiarán distintas actividades que ayudarán a acercar la investigación de los grupos de la UCA a las necesidades reales del entorno empresarial, al tiempo que se concientia a las empresas sobre la necesidad de incorporar innovaciones y desarrollos tecnológicos que aumenten su competitividad. Además, se subvencionará la participación en infodays de Horizonte 2020 y en grupos de trabajo de PPPs y JTIs relacionados con las líneas de investigación del solicitante.

La cantidad prevista por el Plan Propio 2015 para esta modalidad de ayudas será de 15.000 euros.

2. Beneficiarios

Mediante este programa se brindará apoyo a los investigadores de los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, en materia de transferencia del conocimiento, que tenga un alto impacto en el sector productivo o en la sociedad, en general. Excepcionalmente podrán solicitar esta ayuda profesores de la Universidad de Cádiz no integrados en grupos de investigación, que posean resultados potencialmente transferibles.

3. Tipos de ayudas

Estas actividades pueden ser de diversa naturaleza:

- Realización de cursos de formación en una empresa.
- Asistencia a encuentros específicos de transferencia, tales como ferias tecnológicas y foros de transferencia.
- Visitas a empresas.
- Elaboración de folletos informativos con las tecnologías desarrolladas por el grupo.
- Campañas de difusión de resultados (*on-line*, *off-line*).
- Asesoramiento en la elaboración de planes de empresa
- Asistencia a infodays relacionados con Horizonte 2020, en el marco de investigación del solicitante, y las actividades relacionadas con la participación en grupos de trabajo de partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión europea.

4. Condiciones de las ayudas

El número de ayudas dependerá de las cantidades de los contratos con el exterior en los que ha participado el solicitante durante los dos años anteriores, acogiéndose a la cantidad más favorable de ambos años.

Cantidad en los contratos en un año, en euros	Número de ayudas
Entre 0 y 10.000	2
entre 10.001 y 100.000	3

entre 100.000 y 1.000.000	4
más de 1.000.000	5

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2015 al 31/12/2015, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos (especialmente en concepto de inscripciones en cursos, ferias tecnológicas y foros de transferencia y de subcontratación de expertos).

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente la conformidad del objetivo del proyecto con la convocatoria, el grado de definición del proyecto y el impacto esperado en términos de acciones de transferencia (contratos, proyectos, licencia de patentes, empresas de base tecnológica, etc.).

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

En el caso de que la ayuda sea para viajes y dietas el importe de la misma será el siguiente:

	<i>Importe máximo</i>
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En el resto de los casos el importe máximo de la ayuda será de 700 euros por solicitud.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- b) Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Durante todo el año 2015.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTOS

1. Objeto

Avanzar en la generación de valor a partir del capital intelectual, facilitando que los inventores de la Universidad de Cádiz puedan desarrollar prototipos de demostración o pruebas de concepto, que permitan el acercamiento del producto resultado de sus investigaciones al mercado y faciliten su comercialización.

La cantidad prevista por el Plan Propio 2014 para esta modalidad de ayudas será de 13.000 euros.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz que tengan resultados de sus investigaciones protegidos previamente, con titularidad de la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

A través de esta modalidad de ayuda a los grupos de investigación se les financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para la creación de los prototipos de aquellos productos y la realización de pruebas de concepto **que hayan sido protegidos**, principalmente mediante patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

4. Condiciones de las ayudas

El número de ayudas dependerá de las cantidades de los contratos con el exterior en los que ha participado el solicitante durante los dos años anteriores, acogiéndose a la cantidad más favorable de ambos años.

Cantidad en los contratos en un año, en euros	Números de ayudas
Entre 0 y 30.000	1
entre 30.001 y 100.000	2
entre 100.000 y 1.000.000	3
más de 1.000.000	4

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2015 al 31/12/2015, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Otros gastos (especialmente en concepto de subcontratación).

En el presupuesto deben aparecer todos los conceptos detallados, incluso los relacionados con el material fungible.

5. Presentación de solicitudes

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud.

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 60 días naturales tras la concesión de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria final de la actividad.
- b) Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS CON EMPRESAS

1. Objeto

Con estas ayudas se pretende sensibilizar y fomentar la participación de nuestros grupos de investigación en convocatorias de proyectos competitivos regionales, nacionales y europeos, en los que intervengan empresas activamente, no sólo como Ente Promotor Observador (EPO).

Al mismo tiempo, se pretende fomentar la implicación del sector empresarial en la financiación de la investigación y la tecnología, al incluir como una condición necesaria, para que los grupos accedan a este incentivo, que la empresa que participe en la propuesta haya tenido alguna colaboración o existan compromisos firmes de colaboración con el grupo.

La cantidad prevista por el Plan Propio 2014 para esta modalidad de ayudas será de 7.000 euros.

Estas ayudas requieren de cofinanciación por parte de los Departamentos en un porcentaje del 15% del importe máximo concedido al solicitante.

2. Beneficiarios

De estas ayudas se podrán beneficiar los grupos de investigación que participen con alguna empresa, con la que haya tenido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración, en proyectos de investigación competitivos, tanto en convocatorias europeas, como nacionales o regionales.

3. Tipos de ayudas

- Destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos.
- En el caso de proyectos europeos, asistencia a reuniones de la fase de negociación una vez presentado y evaluado positivamente el proyecto.

4. Condiciones de las ayudas

- Se incentivarán económicamente aquellos proyectos que se presenten a convocatorias competitivas en las que participen empresas con las que haya habido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración con el grupo de investigación en cuestión.
- Sólo podrán ser financiadas aquellas solicitudes que se correspondan con proyectos previamente registrados a través de la Dirección General de Universidad y Empresa.
- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por grupo de investigación y año siempre que se concurra a convocatorias distintas con diferentes proyectos.
- Estas ayudas no son compatibles con las "AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS".

5. Presentación de solicitudes

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá contactar con la Dirección General de Universidad y Empresa para proceder al registro del proyecto.

Las solicitudes serán posteriormente presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, antes de 1 mes de la fecha estimada para la presentación de la propuesta, para los proyectos europeos, y con 1 semana de antelación para los proyectos nacionales. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Si lo hubiera, nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.
- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación prevista.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar, junto con su justificación.
- Documentos justificativos de la colaboración previa o compromiso con la empresa.

En el caso de proyectos europeos que hayan sido evaluados positivamente y no hayan disfrutado de una ayuda para su preparación, el investigador responsable podrá presentar la solicitud de ayuda para asistencia a la fase de negociación en cualquier momento entre la aprobación del proyecto y el inicio de dicha fase de negociación.

6. Cuantía de la ayuda

Para proyectos nacionales hasta un máximo de 700 € por solicitud. Para proyectos europeos, hasta un máximo de 2.000 €. Estas cantidades serán reembolsables en el caso de aprobación del proyecto si en la convocatoria correspondiente puede solicitarse presupuesto para gastos previos a la concesión del proyecto.

Estas cantidades máximas podrán aumentarse en un porcentaje, según muestra la siguiente tabla, dependiendo de las cantidades de los contratos con el exterior en los que ha participado el solicitante durante los dos años anteriores, acogiéndose a la cantidad más favorable de ambos años.

Cantidad en los contratos en un año, en euros	Porcentaje como participante	Porcentaje como responsable
Entre 0 y 30.000	0%	10%
entre 30.001 y 100.000	10%	20%
entre 100.000 y 1.000.000	20%	30%
más de 1.000.000	30%	40%

7. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental de la presentación del proyecto.
- b) Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ACCIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio de Investigación. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

2. Condiciones de las ayudas

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades de investigación que, a juicio de la CI-UCA, **resulten prioritarias y de carácter excepcional**, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

Sólo podrán concurrir a estas ayudas aquellos investigadores que no participen en proyectos de investigación o contratos con el exterior cuyos costes indirectos hayan sido reintegrados desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

3. Presentación de solicitudes

Junto a la solicitud correspondiente, se entregará:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

4. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----